



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

#01728) 17 JUN. 2016

"Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de
JUAN JOSÉ NEIRA COTE"

**LA DIRECTORA DE MEDICINA DE AVIACIÓN Y LICENCIAS
AERONÁUTICAS**

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 30 del Decreto 260 de 2004 y en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los numerales 67.100 y 67.400 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 67, y

CONSIDERANDO:

1. Que al señor JUAN JOSÉ NEIRA COTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.729.355, se le expidió por primera vez el Certificado médico No. 1.020.729.355, el 14 de octubre de 2010 y la Licencia técnica PCA 9915 el 30 de mayo de 2011, como consta en los archivos del Grupo de Certificación y Educación Aeromédica y del Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes.
2. Que al señor JUAN JOSÉ NEIRA COTE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.729.355, se le expidió el último certificado médico No. 1.020.729.355, el 29 de mayo de 2015 con fecha de vencimiento el 29 de junio de 2016.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

#01728)

17 JUN. 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de JUAN JOSÉ NEIRA COTE"

3. Que de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 67, numeral 67.030 (d), se dispuso la suspensión de actividades aeronáuticas al señor JUAN JOSÉ NEIRA COTE el 09 de febrero de 2016, en razón a su disminución de la aptitud psicofísica.
4. Que de acuerdo con el numeral 67.100 (d) de los RAC 67 y con base en conceptos médicos especializados, se determina la NO APTITUD del señor JUAN JOSÉ NEIRA COTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.729.355, en aplicación de los numerales 67.085 (a), 67.105 y 67.105 (h)(1), al no cumplir íntegramente con los requisitos médicos reglamentarios para certificación médica de Clase 1.
5. Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas del señor JUAN JOSÉ NEIRA COTE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.729.355, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO 2º Notificar, a través de la Oficina Jurídica de la Entidad, la presente resolución al señor JUAN JOSÉ NEIRA COTE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.729.355, a la dirección Calle 137 D # 76 A - 60 en Bogotá, de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(#01728)

17 JUN. 2016



Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de JUAN JOSÉ NEIRA COTE"

ARTÍCULO 3º Copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada, además de incorporarse a la historia clínica del paciente, se enviará al Grupo de Licencias Técnicas y Exámenes para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas y apelación ante la Secretaría de Seguridad Aérea, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 74 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º En caso de confirmarse el presente acto administrativo con la resolución de los recursos interpuestos, el señor JUAN JOSÉ NEIRA COTE, deberá devolver el último certificado médico, a la Dirección de Medicina de Aviación dentro de los 10 días siguientes a la notificación del correspondiente acto administrativo.

Notifíquese y Cúmplase
Dada en Bogotá, a los:

17 JUN. 2016

CLAUDIA LILIANA OLARTE CHARRY

Directora Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas

Proyectó: Jesús A. Henao A.
Revisó: Claudia Liliana Olarte Ch.
Elaboró: Edna P. Rengifo H.



AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT

AMERICAN OVERSIGHT



AVISO

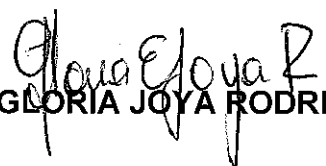
LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

LA DIRECTORA DE MEDICINA DE AVIACION Y LICENCIAS AERONAUTICAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 01728 del 17 de junio de 2016. "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de JUAN JOSE NEIRA COTE", advirtiéndole que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, en solicitud motivada de Dispensa médica, ante la Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Secretario de Seguridad Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **11 DE JULIO DE 2016**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **15 DE JULIO DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GLORIA JOYA RODRIGUEZ



1051. - 2016023530
Bogotá, 21 de junio de 2016

Señor
JUAN JOSE NEIRA COTE
Calle 137 D No. 76A – 60
Bogotá

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
				Rehusado		No Reclamado	
				Cerrado		No Contactado	
				Fallecido		Apartado Clausurado	
Dirección Errada		Fuerza Mayor					
No Reside							
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO					
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:					
C.C. CONSEJO		C.C.					
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:					
Observaciones		Observaciones					
Caso en to Pta							
Mudra Pucha							
Mudra							

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No.01728 del 17 de junio de 2016, "Por la cual se declara la NO APTITUD psicofísica para actividades aeronáuticas de JUAN JOSE NEIRA COTE", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico orivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Si no pudiere hacerse la notificación personal dentro del término señalado, el acto administrativo en mención, se le notificará por aviso, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,


MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: YOLANDA MURILLO – GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2016023530

